

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publica todos los días excepte los Domingos

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. (Ordencas de 6 de Abril de 1853 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1080.

El Sr. Alcalde de Bujalance manifiesta á este Gobierno que por Pedro Cuenca se le ha dado parte de que en el cortijo que labra se presentó el día 21 del corriente un mulo pequeño, ciego, aireado, viejo, rojo claro y con un sumido por debajo de un ojo.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á noticia de su dueño.

Córdoba 29 de Octubre de 1877.

El Gobernador,

Enrique de Leguina.

Núm. 1084.

El Sr. Juez de primera instancia de Posadas manifiesta á este Gobierno que en la noche del 17 del corriente, fueron robados en el término de Palma del Rio por dos hombres desconocidos dos caballos cuyas señas se expresan á continuación, abandonando los mismos sujetos á su huida el jumento que también se reseña y que se ignora á quien pertenezca, el cual queda á disposición del Juzgado.

Por tanto los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á practicar activas diligencias para la busca de los mencionados caballos, y en caso de ser habidos los pondrán á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Posadas con las personas en cuyo poder se encuentren

si no dan esplicaciones satisfactorias referentes á su adquisicion.

Córdoba 29 de Octubre de 1877.

El Gobernador,

Enrique de Leguina.

Señas de los caballos.

Uno castaño cerrado, alzada dos dedos, lucero, calzado de los piés, tras herrado del cuarto izquierdo con una C, y un esperaban en la parte del hierro.

Otro negro de siete años, alzada dos dedos, calzado alto del pié izquierdo, lucero alto y quebrado de patas.

Un burro blanco, pequeño, recién esquilado, con labores hechas en la trasera y ancho de cuerpo.

Núm. 1082.

Diputacion provincial de Córdoba.

En cumplimiento á lo prevenido en la Real orden circular de 17 de Enero de 1865, se saca á pública subasta el servicio de bagajes para todos los pueblos de la provincia, durante el año económico de 1877 á 1878, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La licitacion será pública y tendrá lugar en el salon alto de sesiones de la Excm. Diputacion provincial, el día 24 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Corporacion.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 14.734 pesetas, autorizada en el presupuesto corriente, y en la que se gradua el costo de dicho servicio durante el año económico, si bien se rebajará la parte proporcional al tiempo transcurrido desde 1.ª de Julio último al día en que se dé posesion al contratista.

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al adjunto modelo, no siendo admisible las que excedan del tipo señalado, ni las que carezcan del talon ó documento que justifique haber constituido en la caja general de Depósitos el de 1413 pesetas 40 céntimos, en metálico. Este depósito quedará como fianza para responder de las obligaciones de las personas á cuyo favor se adjudique el servicio, devolviéndose en el acto el de los demás interesados.

4.ª El remate se declarará en favor de la proposicion mas beneficiosa: si hubiese dos ó mas iguales en precio, se abrirá la licitacion verbal entre los que las suscriban, por quince minutos, transcurridos los cuales sin establecerse ventajas por alguna de las partes, decidirá la suerte.

5.ª El contrato se elevará á escritura pública dentro del término de diez dias, á contar desde el en que se apruebe la subasta por la Excm. Diputacion provincial.

6.ª El contratista estará obligado á facilitar á las clases militares y civiles que tengan derecho á bagajes, los que la autoridad local le reclame por medio de notas formadas por las mismas, en las cuales se expresará el número y clase de caballerias ó carros, sujetos que lo soliciten, puntos de que estos proceden, números y fechas de sus pasaportes, autoridad por quien han sido expedidos y puntos á que se dirigen los transeuntes.

7.ª El contratista percibirá el importe del remate por trimestres vencidos, presentando certificado de los Alcaldes de los pueblos cabeza de canton, que acredite haber cumplido sus compromisos con to-

da exactitud y sin reclamacion de ningun género.

8.ª El pago que de los fondos provinciales se haga al contratista, será sin perjuicio de las sumas que deberán abonarle las clases de tropa, segun las tarifas y disposiciones vigentes.

9.ª Para la conduccion de presos y pobres de solemnidad, los Alcaldes cuidarán de que en los pedidos se espresen todas las circunstancias de los interesados, conforme á lo prescrito en circulares anteriores.

10.ª En todos los casos en que el contratista deje de presentar oportunamente los bagajes que se le reclamen, los Alcaldes los facilitarán á su costa, obligándole á satisfacer inmediatamente la suma invertida con tal objeto; y cuando las faltas se repitan, darán conocimiento de ello á la autoridad civil de la provincia, á fin de que se exija la responsabilidad que haya lugar.

Córdoba 25 de Octubre de 1877.

— El Presidente, Ignacio Garcia Lavea. — El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de... calle... número... enterado del pliego de condiciones publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia, para contratar el servicio de bagajes de la misma, por el año económico de 1877 á 1878, se obliga á prestar aquel por la suma de... pesetas... céntimos.

Y para que sea válida esta proposicion, se acompaña el documento adjunto que acredita haber hecho el depósito que se exige para tomar parte como licitador.

(Fecha y firma del proponente.)

Continúa la relación de deudores á la Hacienda por plazos de fincas de Bienes Nacionales, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio último.

Número del Inventario	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo donde radica la finca.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débit.		Situación de la finca.
					D.º	Mes.	Año.		Pts.	Cts.	
2302	Claro.	Rústica	Madrid.	D. Antonio del Aguila Mendoza.	5	Mayo.	77	3	14418	46	Un cortijo llamado Aldea de Don Gil, término de Córdoba.
920	"	Urbana	Córdoba.	D.ª Josefa Bejarano y Roldan.	25	Junio.	76 y 77	2 y 3	1805	30	Una casa núm. 5 calle de Moreria, en Cordoba.
2316	"	Rústica	Villa del Rio.	D. Juan Pulido Molina.	42	Agosto.	77	3	150	30	Una suerte de tierra llamada Misa de Alba, término de Villa del Rio.
2247	"	"	"	El mismo.	12	"	77	3	150	50	Una id. de id. id. id., id. de id.
2326	"	"	Lucena.	Francoisco de Paula Lopez.	12	Noviembre	77	3	90		Una id. de id. en Cerro del Loro, id. de Lucena.
2306	"	"	Madrid.	Antonio del Agui a Mendoza.	6	Diciembre.	76 y 77	2 y 3	12653	40	Un cortijo llamado Gamonosas, id. de Castro del Rio.
2305	"	"	"	El mismo.	6	"	76 y 77	2 y 3	22630	40	Otro id. Cuadrillo, id. de id.
223 3.º	"	"	Villa del Rio.	Juan Ramon Polo.	9	"	77	3	290	40	Una suerte de tierra en el Gatunal, id. Villa del Rio.
223 2.º	"	"	"	Juan Gimenez Molleja.	45	Abril.	77	2	200	25	Una id. de id., id. de id.
223 1.º	"	"	"	El mismo.	15	"	77	2	300		Una id. de id., id. de id.
46 741 55	Propios.	"	Belmez	Abdon Carretero.	10	"	76	10	725		Una id. de id. llamada Fuente la Lastra, id. de Pozoblanco.
53	"	"	Pozoblanco.	El mismo.	10	"	76	10	1000	25	Un pedazo de terreno en Cañada de Porras, id. de id.
788 2.º	"	"	Hinojosa.	Gregorio Perea.	46	"	76	10	79	25	Una haza en el Docenario, id. de Hinojosa.
731 214	"	"	Villanueva de Córdoba.	Matias Diaz Lopez.	4	Mayo.	76	10	587	25	Un pedazo de terreno en Pozo-molino, id. Villanueva de Córdoba.
17 249	"	"	Des Torres.	Manuel Gutierrez Córdoba.	45	"	76	10	650	25	Un id. de id. nombrado Mozo de Rafael Ruiz, id. Dos-Torres.
313	"	"	Pozoblanco.	José Cejuelo y Requejo.	23	"	76	10	2550		Un id. de id. Quinto de Navalobos, id. id.
914 3.º	"	"	Hinojosa.	Juan Angel Gallardo.	27	"	76	10	65	25	Una haza en el Docenario de Cabeza del Agui'a, id. Hinojosa.
48 3031	"	"	"	El mismo.	27	Junio.	76	10	167	50	Un pedazo de terreno en el Jardal, id. id.
741 522	"	"	Pozoblanco.	Ljgo Moreno Gonzalez.	20	Agosto.	76	10	83	75	Un id. de id. en el Palizar, id. de Añora.
495	"	"	Añora.	Andrés Peralvo.	30	"	75 y 76	9 y 10	82		Un id. de id. en Agua-blanca, id. de id.
378 y 251	Clero.	Urbana	Córdoba.	Andrés Lasso de la Vega.	14	Marzo.	74 al 77	9 al 12	901		Una casa en la calleja de Piedrahita, núm. 34, en Córdoba.
221	"	"	"	El mismo.	5	Junio.	73 al 77	8 al 12	2500		Una id. en la calleja de la calle de los Angeles, núm. 2, en id.
245	"	"	"	José Berjillos.	8	"	67 al 77	2 al 12	1519	38	Una id. en la plazuela de San Juan de Letran, núm. 4, id.
374	"	"	"	José Maria Morente.	11	"	77	12	75	13	Una id. calleja de Heredia, núm. 12, id.
367	"	"	"	D.ª Cardelaria Figueras de Romá.	22	"	76 y 77	44 y 12	577	75	Una id. calle de la Pierna, núm. 14, en id.
760	"	"	Lucena.	D. José Moreno.	16	Octubre.	76	12	102	50	Una id. calle Fuente vieja, núm. 18, en Lucena.
756	"	"	"	Manuel Beltran.	16	"	75 y 77	10 al 12	487	50	Una id. id. Cortés, núm. 8, en id.
768	"	"	"	Guillermo Medina y Luque.	16	"	77	12	76	25	Una id. id. del Alamillo, núm. 7, en id.
766	"	"	"	Francisco Ruiz de Castroviejo.	16	"	77	12	62	63	Una id. id. Ancha, núm. 35, en Lucena.
636	"	"	Montilla.	Manuel Carrasco.	25	"	77	12	175		Una id. id. del Horno, en Montilla.
767	"	"	Lucena.	Luis Ruiz Blanco.	30	"	77	12	38	25	Una id. id. Miré, núm. 13, en Lucena.
640	"	"	Montilla.	Francisco Sales Cabello.	5	Noviembre.	77	12	20		Una id. id. Molinos bajos, en Montilla.
580	"	"	Córdoba.	Nicolás Laborde.	6	"	77	12	276	50	Una id. id. Humada, núm. 5, en Córdoba.
811	"	"	"	Antonio Garcia.	7	"	75 y 77	10 y 12	162	50	Una id. id. de la Palma, núm. 32, en Hornachuelos.
749	"	"	Lucena.	José quin de Búrgos.	8	"	77	12	25	50	Una id. id. de Santiago, en Lucena.
696	"	"	Hinojosa.	Basilio Flores.	9	"	77	12	175		Una id. id. Molera, núm. 23, en Hinojosa.
765	"	"	Lucena.	Antonio de Montes y Valle.	10	"	77	12	175	25	Una id. id. San Pedro, en Lucena.
52	"	"	Córdoba.	José Maria Lozano.	12	"	77	12	68	75	Una id. id. Jesus, núm. 3, en el Campo de la Verdad, Córdoba.
697	"	"	Hinojosa.	Juan Fernandez Molero.	12	"	71 al 77	6 al 12	358	75	Una id. id. Doña Juana, núm. 2, en Hinojosa.
472	"	"	Córdoba.	Rafael Ferrandez.	12	"	77	12	376	88	Una id. id. Piedra Escrita, núm. 11, en Córdoba.
471	"	"	"	José Lozano y Quesada.	16	"	77	12	194	38	Una id. id. Valencia, núm. 4, en id.
248	"	"	"	José quin Marquez Real.	17	"	77	12	625	62	Una id. id. Santiago, núm. 132, en id.
917	"	"	Palma del Rio.	Miguel Higuera.	21	"	77	12	18	75	Un solar en calle Isabel II, en Palma del Rio.
871	"	"	Córdoba.	Agustin Macarro.	22	"	77	12	34		Otro id. id. Marchados, en Lucena.
806	"	"	Posadas.	Francisco Lopez Navas.	3	Diciembre.	77	12	125	75	Una casa calle del Arquito, núm. 1, en Posadas.
813	"	"	Guadalcazar.	Melchor Alcaide.	4	"	77	12	106	88	Una id. id. Cruz verde, núm. 12, en Guadalcazar.
818	"	"	"	Antonio Reyes.	4	"	77	12	40	63	Una id. id. Pilares, núm. 6, en id.
111	"	"	Córdoba.	Rafael Martinez Hidalgo.	4	"	77	12	426	13	Una id. id. del Viento, núm. 9, en Córdoba.
918	"	"	Palma del Rio.	Diego Cejudo.	12	"	77	12	30	63	Un portal calle de la Féria, en Palma del Rio.
906	"	"	"	Miguel Higuera.	12	"	77	12	35	57	Una casa calle del Salvador, núm. 45, en id.
728	"	"	Cabra.	Aljo Perez.	18	"	77	12	27	50	Un solar en la cuesta de San Juan, en Cabra.

Clero.	Urbanos	Cabre.	Córdoba.	D. Antonio Barranco.	19 Diciembre.	77	8 al 12	12	36 25	Un solar en Puerta del Sol, en Cabra.
725	>	>	>	Andrés Lasso de la Vega.	90	73 al 77	8 al 12	12	4963 43	Una casa calle del Zarco, núm. 2, en Córdoba.
430	>	>	>	Tomás Guerrero	92	77	42	42	75	Un solar id. de Baena, en Cabra,
731	>	>	>	Juan Sanchez Campins.	94	77	42	42	202 50	Un solar id. de Rivas, núm. 1, en Córdoba.
70	>	>	>	Ildefonso Cañaveras.	96	77	7	7	355	Una casa id. de San Fernando, núm. 112, en id.
6 671	>	>	>	Andrés de Castro.	10	77	7	7	335	Una id. id. de Enmedio, núm. 23, en el Alcázar viejo, Córdoba.
916	>	>	>	Juan Bautista Rodriguez.	11	77	7	7	70 2f	Una id. id. plaza de San Juan de Letran, núm. 43, en id.
410	>	>	>	Heréd. de D. Alejandro del Castillo.	13	77	7	7	408 37	Impresio sobre varias fincas en término de Cabra.
3.° Censo.	>	>	>	D. Antonio Barranco.	22	77	8	8	67 75	Una suerte de olivar nombrada Cuadrilleja, id. de Cabra.
208	Inst. pública.	>	>	José Perez Rodriguez.	22	77	8	8	123	Una haza de tierra, id. de Hinojosa.
338	>	>	>	Francisco Avila.	5	75	3	3	74 68	Una cerquilla en término de Fuente la Lancha.
343	>	>	>	José Ledesma.	17	77	3	3	573 76	Una haza de tierra, id. de id.
347	>	>	>	Feliciano Ramirez de Arellano.	22	76 y 77	2 y 3	2 y 3	2031	Una casa calle Mayor de Santa Marina, núm. 24, en Córdoba.
40	>	>	>		12	77	3	3		

Córdoba 16 de Octubre de 1877. — El Jefe de la Intervencion, Carlos Lopez de Longoria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1075.

A'caldia constitucional de Montoro.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente instruido para la reparacion del camino rural que desde la cuesta de Pedro Moro se dirige á la denominada de Cominero pasando por el Arroyo de Arenosillo, en este término, se anuncia el remate de dichas obras, bajo el tipo de dos mil setecientas sesenta y cuatro pesetas tres céntimos á que asciende el presupuesto, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

La subasta tendrá lugar en el salon capitular el dia seis de Noviembre próximo, á las doce en punto de la mañana, por pliego cerrado y con estricta sujecion al modelo que se inserta á continuacion; debiendo acompañar á cada uno el documento que acredite haber consignado en metálico en la Depositaria de fondos municipales la cantidad de ciento treinta y ocho pesetas veinte céntimos que importa el cinco por ciento del valor de las mismas.

Montoro 28 de Octubre de 1877. — Bartolomé Romero. — Manuel de Búrgos, Secretario.

Modelo de proposicion.
El que suscribe, vecino de.... en la calle número.... enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Octubre último así como del presupuesto y pliego de condiciones para contratar en pública subasta las obras de reparacion del camino desde la cuesta de Pedro Moro al sitio designado en la llamada del Caminero, se obliga á ejecutar dichas obras por la cantidad de.... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lica y llamamente el tipo fijado, pero se advierte que ha de expresarse en letra la cantidad por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Núm. 1088.

A'caldia constitucional de la Rambla.

Hallándose formado en borrador por la Junta respectiva el repartimiento del Impuesto de Sal, correspondiente á este pueblo y año económico, y tambien el del déficit del cupo de Consumos del mismo, se anuncia estar de manifiesto en estas oficinas municipales, por el plazo de ocho dias, desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de

la provincia, para que durante el mismo puedan los contribuyentes interesados reconocer sus partidas y reclamar el agravio que en ellas encontraren, advertidos de que tras corrido dicho término no será oida alguna por justa que fuere.

Dado en la Rambla á 28 de Octubre de 1877. — Alfonso Doblas y Espejo. — Antonio Maria Gomez, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 4057.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en autos que se siguen en este mi Juzgado y por ante el infrascrito, juicio necesario de testamentaria á los bienes quedados por muerte de Don Miguel Sebastian Vilar, he mandado sacar nuevamente á pública subasta para su venta las fincas siguientes:

Pesetas.

Una casa situada en esta ciudad calle de la Alegria número siete, que linda por la derecha (saliendo) con la número cinco de la calleja de Uceda, de Don José Maria Gonzalez, por la izquierda con la número nueve de la calle de la Alegria de Don Juan Bautista Leon, y por la espalda con la número once de Don Ramon de Barcia; cuya finca ha sido valorada en la cantidad de cinco mil nuevecientas cuarenta pesetas, tipo para la subasta.

Y otra casa en la calle de los Cidros, tambien de esta ciudad, marcada con el número diez y siete, que linda á la derecha (saliendo) con la casa número quince en la misma calle, de la Señora viuda de Oliva, á la izquierda con la número diez y nueve de Don Manuel Garcia Lovera, y por la espalda con la referida casa número diez y nueve de la calle de los Cidros, y con la número cinco de la plazuela de Hi ojares, que administra el Presbítero Don Antonio de Córdoba. Dicha finca descrita ha sido apreciada en la suma de mil ochocientas diez y seis pesetas, tipo para la subasta.

5940

1816

Para el remate de las dos cita-

das fincas he señalado el dia diez y nueve de Noviembre próximo de once á doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle de San Felipe número tres; debiendo advertir que se admitirán posturas con la baja del quince por ciento del citado aprecio.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y siete. — José Gonzalez Perez. — Por mandado de S. S., Manuel Guillen.

Núm. 1030.

Don Juan Comes y Vidal, Presbítero, Doctor en derecho civil y canónico, Licenciado en administracion, Provisor y Vicario general de esta Diócesis.

Hago saber: que en este Tribunal eclesiástico y por la Notaria del infrascrito se instruye expediente sobre venta á metálico de una casa marcada con el número ocho calle Moreno de la ciudad de Aguilar, compuesta su superficie de trescientas veinte varas cuadradas, equivalentes á doscientos sesenta y siete metros cuatrocientos noventa milímetros; lindante por su derecha entrando con casa de Don José Heredia y Vida; por la izquierda con otra del mismo señor Heredia, y por la espalda con corrales de la de Don Rafael Moreno y Clavería, cuya finca perteneció á Doña Ana Maria de Castilla y Selano, que la dejó en usufructo vitalicio á Doña Maria de los Dolores Rodriguez, disponiendo que por fallecimiento de esta se vendiese, y su producto se invirtiera en misas por su alma; y habiendo llegado este caso he acordado sacarla á la subasta y licitacion pública por término de veinte dias para su enajenacion, señalando para su remate, que á la vez tendrá lugar ante el Arcipreste de la mencionada ciudad de Aguilar y en este Provisorato, el dia quince de Noviembre próximo venidero á las once de su mañana, por el tipo de veinte y dos mil seiscientos cuarenta reales, ó sean cinco mil seiscientas sesenta pesetas, en que ha sido apreciada, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Notaria del infrascrito y en la de Aguilar.

Y para que llegue á noticia de todos espido el presente en Córdoba á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete. — Dr. Juan Comes. — Por mandado de S. S., Rafael Navarro.

Núm. 1083.

Don Juan Comes y Vidal, Presbítero, Doctor en derecho civil y

Canónico, Provisor y Vicario general de esta Diócesis.

Hago saber: que en este Tribunal eclesiástico y por la Notaría del infrascrito se ha instruido expediente para la venta á censo redimible de los terrenos pertenecientes á la capellanía fundada en la Iglesia parroquial de Rute por don Fernando de Ocon y Alarcon, los cuales se componen de treinta y tres fanegas de tierra monte manchon y pedriza, equivalentes á veinte hectáreas, sesenta y seis áreas y sesenta y seis centiáreas, situados al partido de Viuderas y sitio nombrado Fuente de la Gitana ó cerro del Viento, término de dicha villa; lindantes por Oriente con tierras de Don Antonio Garcia, á Poniente con otras del mismo y de Joaquin Ramirez, al Sur con mas de Antonio Arrebola, Antonio Llamas, Miguel de Prados, Antonio Campos y de los herederos de Vicente Ayora, y al Norte con terrenos del referido D. Antonio Garcia, herederos de Don Manuel Nuñez y Don Rafael Ecija; y han sido apreciados en la cantidad de veinte y cuatro mil trescientos reales; en cuyo expediente he acordado se saquen á la subasta y licitacion pública por término de treinta dias los relacionados terrenos para su enagenacion á censo redimible por el tipo en que han sido usados y réditos que le correspondan, á razon de un cinco por ciento; habiendo señalado para su remate el dia veinte y uno de Noviembre próximo venidero á las once de su mañana en el salon audiencia de este Provisorato, sito en el Palacio Episcopal, el cual recaerá en el mejor y mas abonado postor, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Notaría del infrascrito.

Lo que se hace notorio por medio del presente para los que quieren interesarse en dicha subasta; y á la vez se cita y llama á los Patronos que puedan ser de dicha capellanía, á fin de que en el término de nueve dias de como este sea publicado en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan en este Tribunal á prestar su conformidad, ó decir y alegar lo que estimen conveniente.

Dado en la ciudad de Córdoba á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.—Dr. Juan Comas.—Por mandado de su señoría, Rafael Navarro.

ANUNCIOS.

FINCAS EN ARRENDAMIENTO.

Se hace desde 1.º de Enero inmediato por seis años de las bases

Marilozanos, Panosas, Andrés Ortiz y Marquesa, situadas en el término de la villa del Carpio, de la propiedad de la Excm. Sra. Duquesa viuda de Medinaceli, oyéndose á los licitadores en la casa-administracion de S. E., en Villafranca, el dia 15 de Noviembre próximo.

CONSTITUCION

Leyes municipal y provincial novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias, extranjeros, obras públicas; contratacion de servicios y obras públicas, montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres; Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenacion forzosa, Asociacion general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edicion, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la Comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas. Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8.º mayor de mas de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con dirección al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba», S. Fernando 34 y Letrados 18.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

42 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Miguel Guijarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 3.º, Madrid

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

LEYES

Electoral, municipal y provincias de 20 de Agosto de 1870, anotada y concordada con arreglo á las reformas introducidas en las mismas por la Ley de 16 de Diciembre de 1876; Disposiciones complementarias de dichas Leyes, á saber: Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877; Apéndice á la Ley provincial, comprensivo de varios artículos de la Ley y Reglamento de 25 de Setiembre de 1863; Ley de 21 de Julio de 1876 sobre fueros de las Provincias Vascongadas, Real decreto de 31 de Agosto de 1875 sobre Subgobernadores, Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias; Real decreto de 17 de Noviembre de 1852 sobre extranjeros, Leyes sobre bases y general de Obras públicas de 29 de Diciembre de 1876 y de 13 de Abril de 1877, y Real decreto sobre contratacion de 27 de Febrero de 1852; Ley de 24 de Mayo de 1863 y su Reglamento de 17 de Mayo de 1865 sobre montes públicos; Reglamento de 24 de Octubre de 1873 para la asistencia facultativa de los enfermos pobres; Ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870 y su Reglamento de 8 de Noviembre de 1871; Ley de 19 de Julio de 1869 sobre procedimiento de apremio y su Instruccion de 3 de Diciembre; Ley de 22 de Diciembre de 1876 sobre ensanche de las poblaciones y su Reglamento de 19 de Febrero de 1877, y Legislacion sobre enajenacion forzosa; Real decreto y su Reglamento de 3 de Marzo de 1877 sobre la Asociacion general de ganaderos; Ley de 16 de Diciembre de 1876, y otras muchas más disposi-

ciones en forma de notas y finalmente la Constitucion de la Monarquía Española.

Segunda edicion

Aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y Canónico y Derecho administrativo; ex-Diputado á Cortes; Vocal de la Comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza; ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 600 páginas.

Su precio en toda España cuatro pesetas.

Los pedidos al autor, con dirección al Gobierno civil, ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

PARTE MATERIAL.

Esta obra constará de un tomo de unas 300 páginas en 8.º prolongado, impresion clara y buen papel, dividido en cuatro entregas cada una de 12 pliegos (192 páginas), al precio de 2 pesetas 50 cént. cada entrega en Madrid y 2 pesetas y 75 céntimos en provincias, franco de porte.

Saldrá con regularidad una entrega mensual.

Se han repartido las entregas 1.ª, 2.ª, 3.ª, y 4.ª y última.

Se suscribe en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, número 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino.

A los Secretarios

DE

Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta, librería y litografía del
DIARIO DE CORDOBA.